



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## ESCUELA DE POSGRADO

---

Callao, 06 de marzo de 2024

Señor:

Presente. -

Con fecha 06 de marzo de 2024 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 163 -2024-CEPG-UNAC. - Bellavista, Callao, 06 de marzo de 2024.**

Visto, el **Oficio N.º 034-2024-UPG-FIPA**, del Dr. Genaro Pesantes Arriola, director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, en el indica la propuesta del Jurado de Admisión de las **MAESTRIA EN INGENIERIA DE ALIMENTOS Y LA MAESTRIA EN GESTION PESQUERA** del semestre académico 2024 –A, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, mediante Resolución de Comité Directivo 010 y 011 -2024 -CD-UPG-FIPA- UNAC.

### **CONSIDERANDO:**

**Que el Art. 191. del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2022 AU**, establece “El Consejo de la Escuela de Posgrado es el órgano de gobierno de la Escuela de Posgrado. La conducción y su dirección le corresponden al director, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto.”

**Que el Art. 189. del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2022 AU-** establece. “La Escuela de Posgrado es una unidad de formación académica y de gestión. Está integrada por los docentes de las Unidades de Posgrado y por los estudiantes de Diplomado, Maestría y Doctorado.

**Que Art. 145. del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2022 AU-** “La Dirección de Admisión es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado Académico; encargado de organizar, supervisar, controlar y ejecutar los procesos de admisión de pre, posgrado y segunda especialidad profesional, cuenta con el apoyo técnico especializado de las distintas unidades de organización de la universidad.

Que el **Art. 21° del Reglamento de Estudio de la Escuela de Posgrado, modificado con Resolución de Consejo Universitario N° 149-2019**; establece que cada Unidad de Posgrado propone un Jurado de Admisión el mismo que es ratificado por el Consejo de la Escuela de Posgrado. Lo conforman tres profesores de la unidad y está constituido por un presidente, un secretario y un vocal. Para todos los procesos de admisión, el director de la Escuela de Posgrado actúa como supervisor.”

**Que el Art. 79° El Reglamento de Concurso de Admisión 2023 de la Universidad Nacional del Callao con Resolución de Consejo Universitario N° 114-2023-CU**; establece que: Cada Unidad de Posgrado propone un jurado de admisión, el mismo que es ratificado por el Consejo de la Escuela de Posgrado. Lo conforman tres profesores de la Unidad y está constituido por un presidente, un secretario y un vocal. Los miembros del jurado de admisión son docentes ordinarios. Los miembros del jurado de admisión para los estudios de doctorado ostentan el grado académico de doctor, en tanto que para los estudios de maestría tienen como mínimo el grado de maestro.

Que el **Art. 80° El Reglamento de Concurso de Admisión 2023 de la Universidad Nacional del Callao con Resolución de Consejo Universitario N° 114-2023-CU**; establece que: Para todos los procesos de admisión de posgrado, el director de la Escuela de Posgrado o su representante actúa como supervisor. Cada unidad de posgrado podrá nombrar uno o más jurados de admisión según cuente con varias maestrías o doctorados y el número de postulantes los justifique. Asimismo, se podrá contar con un personal docente o administrativo de apoyo para las actividades que se desarrollen en el proceso de admisión.

Visto, el **Oficio N.º 034-2024-UPG–FIPA**, del Dr. Genaro Pesantes Arriola, director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, en el indica la propuesta del Jurado de Admisión de las **MAESTRIA EN INGENIERIA DE ALIMENTOS Y LA MAESTRIA EN GESTION PESQUERA** del semestre académico 2024 –A, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, mediante Resolución de Comité Directivo 010 y 011 -2024 -CD-UPG-FIPA- UNAC.

Que, **estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado**, en su Sesión Ordinaria realizada el 06 de marzo de 2024; y en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 191º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao

**RESUELVE:**

1. **RATIFICAR**, la propuesta del Jurado de Admisión de la Maestría del semestre académico 2024-A, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, mediante Resolución de comité directivo 010-011-2024 -CD-UPG-FIPA- UNAC.

Nº	MAESTRIA EN:	APELLIDOS Y NOMBRES	JURADO DE ADMISIÓN 2024-A
01	GESTION PESQUERA	MG. JOSE ANTONIO ROMERO DEXTRE	<b>SUPERVISOR GENERAL</b>
		DR. GENARO CHRISTIAN PESANTES ARRIOLA	PRESIDENTE
		DR. JUVENCIO HERMENEGILDO BRÍOS AVENDAÑO	SECRETARIO
		DRA. GLADYS SARA CÁRDENAS QUINTANA DE PELLÓN	VOCAL

02	INGENIERIA DE ALIMENTOS	MG. JOSE ANTONIO ROMERO DEXTRE	<b>SUPERVISOR GENERAL</b>
		DR. GENARO CHRISTIAN PESANTES ARRIOLA	PRESIDENTE
		MG. CARLOS ENRIQUE CHINCHAY BARRAGÁN	SECRETARIO
		MG. BRAULIO BUSTAMANTE OYAGUE	VOCAL

2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a Unidad de Posgrado correspondiente e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. JUAN VALDIVIA ZUTA- Director de la Escuela de Posgrado.- Sello.

(FDO.): Mg. NESTOR GOMERO OSTOS. - Secretario Académico. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes

JVZ/bor



  
**DR. JUAN VALDIVIA ZUTA**  
**DIRECTOR EPG- UNAC**



  
**Mg. NESTOR GOMERO OSTOS**  
**SECRETARIO ACADEMICO**